

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

**LA GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO**, en uso de sus facultades legales contenidas en el Decreto departamental No. 1680 del 19 de diciembre de 2019, Decreto departamental No. 1681 del 19 de diciembre de 2019, Decreto departamental No. 1638 del 23 de octubre de 2020, la Resolución 1546 del 16 de diciembre de 2019 del IGAC, aclarada por las Resoluciones 444 del 06 de mayo de 2020 y 609 del 30 de junio de 2020 del IGAC y en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, las Resoluciones 070 de 2011, 1055 de 2012, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 14 de 1983, “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” establece que el objetivo esencial de las autoridades catastrales se orienta hacia la formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles, de tal forma que la información catastral sea real y actual para uso de las diferentes entidades y personas. Por lo cual, la conservación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal. La conservación se inicia al día siguiente en que se inscribe la formación o actualización de la formación del catastro, y se formaliza con la resolución que ordena la inscripción en los documentos catastrales de los cambios que se hayan presentado en la propiedad inmueble.

Que la Resolución 70 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), órgano rector de los catastros en Colombia, en el Artículo 1, define el Catastro como: “...el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica”.

Que la Resolución 70 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), según el artículo 107, establece que “la conservación catastral es responsabilidad de las Direcciones Territoriales y sus Unidades Operativas de Catastro en el caso del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", y de las demás autoridades catastrales del país, con la

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE”**

colaboración de los Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos y de los Tesoreros o quien haga sus veces en las entidades territoriales”

Que la Resolución 70 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), según el artículo 114, define que se entiende por mutación catastral todo cambio que sobrevenga respecto de los aspectos físico, jurídico o económico de los predios de una unidad orgánica catastral, cuando dicho cambio sea debidamente inscrito en el Catastro.

Que la Resolución 70 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), según el artículo 115 Modificado por el art. 10, de la Resolución 1055 de 2012, literal b, establece que las mutaciones de segunda clase son: “las que ocurran en los linderos de los predios, por agregación o segregación con o sin cambio de propietario o poseedor”.

Que la Resolución 70 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), según el artículo 125 establece que: “La inscripción en el catastro de las mutaciones de segunda clase, se hará con la fecha de la escritura pública registrada o del documento de posesión en el que conste la agregación o segregación respectiva.”

Que la Ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en su Artículo 79, dispone acerca de la naturaleza y organización de la gestión catastral instaurando que la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral.

Que el Artículo 2.2.2.1.5., del Decreto Nacional 148 de 2020, establece los Intervinientes en la gestión catastral entre otros los gestores catastrales los cuales son las entidades públicas del orden nacional o territorial, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto, así como el IGAC por excepción. De igual manera, se consideran gestores catastrales, los catastros descentralizados y delegados titulares de la gestión catastral. Así mismo, es gestor catastral la Agencia Nacional de Tierras en los términos del artículo 80 de la Ley 1955 de 2019.”

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Qué, asimismo, el Artículo 2.2.2.1.5., del Decreto Nacional 148 de 2020, establece que los operadores catastrales son las personas jurídicas, de derecho público o privado que, mediante contrato suscrito con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional...”

Que el Decreto 148 de 2020, establece en su artículo 2.2.2.2, literal C, que el proceso de conservación catastral “es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial; asimismo en el literal D, del mismo artículo define que el Proceso de difusión catastral. Son las actividades tendientes al uso, disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios. En todo caso, se deberá garantizar la protección y custodia de la información conforme a las disposiciones de protección de datos”.

Que el Gestor Catastral, fue habilitado, mediante Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019, aclarada por las Resoluciones 444 de mayo 6 de 2020 y 609 del 30 de junio de 2020, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC; expedidas ambas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC; para la prestación del servicio de Gestión Catastral en el Departamento del Valle del Cauca con excepción de los Municipios listados en las mencionadas resoluciones; y sin perjuicio de ello en cualquier Municipio que con base en su autonomía territorial quiera elegirlo como Gestor Catastral, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 1983 de 2019.

Que mediante Decreto departamental No. 1638 del 23 de octubre de 2020, “ Por el cual se actualiza la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 95 se estableció dentro de la estructura del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas la Unidad Administrativa Especial de Catastro, que igualmente en el artículo 102, se establecen las responsabilidades y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro, dentro de las cuales se encuentra la de mantener actualizado el inventario o censo catastral del Departamento del Valle del

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Cauca, de la propiedad inmueble, incorporando la información descriptiva en sus aspectos físicos económicos y fiscales.

Que el Operador Catastral realizó el proceso técnico de conservación para los siguientes predios:

Número de matrícula inmobiliaria: 375-84251  
Número predial: 76147010100420052000  
Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO  
Documento de identificación: C.C. 16.218.525  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23  
Área Predio: 488 M2  
M2 construidos: 168  
Destinación: COMERCIAL  
Avalúo: \$ 86.154.000

Que los predios antes relacionados presentaron cambios en los linderos por agregación o segregación.

Que, por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción catastral de mutación de segunda clase en el Sistema Departamental Multipropósito los cambios en los linderos por agregación o segregación de los siguientes predios:

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93963  
Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO  
Número predial: 76147010100420063904  
Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO  
Documento de identificación: C.C. 16.218.525  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 APARTAMENTO 101 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 52 m2  
M2 construidos: 118

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 80.887.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 8.638.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 8.386.000 VIGENCIA 2019-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 8.142.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93964

Escritura Pública: ESCRITURA 2630 DE 2019-08-20 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420064904

Propietario: PAULA ANDREA TORRES GIRALDO

Documento de identificación: C.C. 66.753.249

Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 APARTAMENTO 201 EDIFICIO MERAKI

Área Predio: 20 m2

M2 construidos: 44

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 30.263.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 3.322.000 VIGENCIA 2020-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2019-08-20 AVALUO \$ 3.225.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93965

Escritura Pública: ESCRITURA 1290 DE 2019-05-02 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420065904

Propietario: TRINIDAD QUINTERO RODRIGUEZ

Documento de identificación: C.C. 31.398.108

Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 APARTAMENTO 202 EDIFICIO MERAKI

Área Predio: 37 m2

M2 construidos: 84

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 57.578.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 6.146.000 VIGENCIA 2020-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2019-05-02 AVALUO \$ 5.967.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93966

Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420066904



Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO  
Documento de identificación: C.C. 16.218.525  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 APARTAMENTO 203 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 34 m2  
M2 construidos: 76  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 52.181.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 5.648.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 5.483.000 VIGENCIA 2019-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 5.323.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93967  
Escritura Pública: ESCRITURA 1840 DE 2019-06-17 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO  
Número predial: 76147010100420067904  
Propietario: PABLO ADOLFO FLOREZ RODRIGUEZ  
Documento de identificación: C.C. 16.228.551  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 APARTAMENTO 204 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 28 m2  
M2 construidos: 63  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 43.225.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 4.651.000 VIGENCIA 2020-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2019-06-17 AVALUO \$ 4.516.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93968  
Escritura Pública: ESCRITURA 4142 DE 2019-12-26 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO  
Número predial: 76147010100420068904  
Propietario: DAMARIS SABOGAL BEDOYA  
Documento de identificación: C.C. 31.415.234  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 APARTAMENTO 205 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 15 m2  
M2 construidos: 35  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 23.922.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 2.492.000 VIGENCIA 2020-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2019-12-26 AVALUO \$ 2.419.000

6

NIT: 890399029-5

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93969  
Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO  
Número predial: 76147010100420069904  
Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO  
Documento de identificación: C.C. 16.218.525  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 APARTAMENTO 206 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 33 m2  
M2 construidos: 75  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 51.403.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 5.482.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 5.322.000 VIGENCIA 2019-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 5.167.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93970  
Escritura Pública: ESCRITURA 1910 DE 2019-06-25 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO  
Número predial: 76147010100420070904  
Propietario: ALEJANDRA GIRON GUERRERO  
Documento de identificación: C.C. 1.088.302.317  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 APARTAMENTO 301 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 18 m2  
M2 construidos: 41  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 28.094.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 2.990.000 VIGENCIA 2020-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2019-06-25 AVALUO \$ 2.903.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93971  
Escritura Pública: ESCRITURA 872 DE 2019-03-22 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO  
Número predial: 76147010100420071904  
Propietario: MARIA CECILIA VARGAS RIOS  
Documento de identificación: C.C. 31.412.930  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 APARTAMENTO 302 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 36 m2  
M2 construidos: 80

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 54.963.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 5.980.000 VIGENCIA 2020-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2019-03-22 AVALUO \$ 5.806.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93972

Escritura Pública: ESCRITURA 1243 DE 2019-04-26 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420072904

Propietario: HEBERT ALONSO CARVAJAL GIL, FRANCY ENIT ARIAS CASTELLANOS

Documento de identificación: C.C. 16.226.555, C.C. 31.419.559

Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 APARTAMENTO 303 EDIFICIO MERAKI

Área Predio: 31 m2

M2 construidos: 70

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 48.009.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 5.149.000 VIGENCIA 2020-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2019-04-26 AVALUO \$ 4.999.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93973

Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420073904

Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO

Documento de identificación: C.C. 16.218.525

Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 APARTAMENTO 304 EDIFICIO MERAKI

Área Predio: 26 m2

M2 construidos: 60

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 41.056.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 4.319.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 4.193.000 VIGENCIA 2019-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 4.071.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93974

Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420074904



Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO  
Documento de identificación: C.C. 16.218.525  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 APARTAMENTO 305 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 14 m2  
M2 construidos: 31  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 21.306.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 2.326.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 2.258.000 VIGENCIA 2019-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 2.192.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93975  
Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO  
Número predial: 76147010100420075904  
Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO  
Documento de identificación: C.C. 16.218.525  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 APARTAMENTO 306 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 33 m2  
M2 construidos: 75  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 51.403.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 5.482.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 5.322.000 VIGENCIA 2019-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 5.167.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93976  
Escritura Pública: ESCRITURA 1910 DE 2019-06-25 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO  
Número predial: 76147010100420076904  
Propietario: ALEJANDRA GIRON GUERRERO  
Documento de identificación: C.C. 1.088.302.317  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 TERRAZA 1 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 9 m2  
M2 construidos: 22  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 11.848.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 1.495.000 VIGENCIA 2020-01-01

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Fecha de la inscripción Catastral: 2019-06-25 AVALUO \$ 1.451.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93977

Escritura Pública: ESCRITURA 872 DE 2019-03-22 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420077904

Propietario: MARIA CECILIA VARGAS RIOS

Documento de identificación: C.C. 31.412.930

Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 TERRAZA 2 EDIFICIO MERAKI

Área Predio: 11 m2

M2 construidos: 25

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 13.592.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 1.827.000 VIGENCIA 2020-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2019-03-22 AVALUO \$ 1.774.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93978

Escritura Pública: ESCRITURA 1243 DE 2019-04-26 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420078904

Propietario: HEBERT ALONSO CARVAJAL GIL, FRANCY ENIT ARIAS CASTELLANOS

Documento de identificación: C.C. 16.226.555, C.C. 31.419.559

Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 TERRAZA 3 EDIFICIO MERAKI

Área Predio: 14 m2

M2 construidos: 32

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 17.384.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 2.326.000 VIGENCIA 2020-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2019-04-26 AVALUO \$ 2.258.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93979

Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420079904

Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO

Documento de identificación: C.C. 16.218.525

Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 TERRAZA 4 EDIFICIO MERAKI

Área Predio: 12 m2

M2 construidos: 28

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 15.169.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 1.993.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 1.935.000 VIGENCIA 2019-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 1.879.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93980

Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420080904

Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO

Documento de identificación: C.C. 16.218.525

Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 TERRAZA 5 EDIFICIO MERAKI

Área Predio: 8 m2

M2 construidos: 18

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 9.799.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 1.329.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 1.290.000 VIGENCIA 2019-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 1.252.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93981

Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420081904

Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO

Documento de identificación: C.C. 16.218.525

Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 TERRAZA 6 EDIFICIO MERAKI

Área Predio: 11 m2

M2 construidos: 25

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 13.592.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019 AVALÚO \$ 1.827.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 1.774.000 VIGENCIA 2019-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 1.722.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93982

Escritura Pública: ESCRITURA 872 DE 2019-03-22 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Número predial: 76147010100420082904  
Propietario: MARIA CECILIA VARGAS RIOS  
Documento de identificación: C.C. 31.412.930  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 PARQUEADERO 01 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 5 m2  
M2 construidos: 12  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 831.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019  
AVALÚO \$ 831.000 VIGENCIA 2020-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2019-03-22 AVALUO \$ 806.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93983  
Escritura Pública: ESCRITURA 1910 DE 2019-06-25 NOTARIA SEGUNDA DE  
CARTAGO  
Número predial: 76147010100420083904  
Propietario: ALEJANDRA GIRON GUERRERO  
Documento de identificación: C.C. 1.088.302.317  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 PARQUEADERO 02 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 5 m2  
M2 construidos: 12  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 831.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019  
AVALÚO \$ 831.000 VIGENCIA 2020-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2019-06-25 AVALUO \$ 806.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93984  
Escritura Pública: ESCRITURA 2630 DE 2019-08-20 NOTARIA SEGUNDA DE  
CARTAGO  
Número predial: 76147010100420084904  
Propietario: PAULA ANDREA TORRES GIRALDO  
Documento de identificación: C.C. 66.753.249  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 PARQUEADERO 03 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 6 m2  
M2 construidos: 12  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 997.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019  
AVALÚO \$ 997.000 VIGENCIA 2020-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2019-08-20 AVALUO \$ 968.000

12

NIT: 890399029-5

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93985  
Escritura Pública: ESCRITURA 1243 DE 2019-04-26 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO  
Número predial: 76147010100420085904  
Propietario: HEBERT ALONSO CARVAJAL GIL, FRANCY ENIT ARIAS CASTELLANOS  
Documento de identificación: C.C. 16.226.555, C.C. 31.419.559  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 PARQUEADERO 04 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 5 m2  
M2 construidos: 12  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 831.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019  
AVALÚO \$ 831.000 VIGENCIA 2020-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2019-04-26 AVALUO \$ 806.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93986  
Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO  
Número predial: 76147010100420086904  
Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO  
Documento de identificación: C.C. 16.218.525  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 PARQUEADERO 05 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 6 m2  
M2 construidos: 12  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 997.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019  
AVALÚO \$ 997.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 968.000  
VIGENCIA 2019-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 940.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93987  
Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO  
Número predial: 76147010100420087904  
Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO  
Documento de identificación: C.C. 16.218.525  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 PARQUEADERO 06 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 6 m2



Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

M2 construidos: 12  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 997.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019  
AVALÚO \$ 997.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 968.000  
VIGENCIA 2019-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 940.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93988  
Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE  
CARTAGO  
Número predial: 76147010100420088904  
Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO  
Documento de identificación: C.C. 16.218.525  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 PARQUEADERO 07 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 6 m2  
M2 construidos: 12  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 997.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019  
AVALÚO \$ 997.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 968.000  
VIGENCIA 2019-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 940.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93989  
Escritura Pública: ESCRITURA 1840 DE 2019-06-17 NOTARIA SEGUNDA DE  
CARTAGO  
Número predial: 76147010100420089904  
Propietario: PABLO ADOLFO FLOREZ RODRIGUEZ  
Documento de identificación: C.C. 16.228.551  
Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 PARQUEADERO 08 EDIFICIO MERAKI  
Área Predio: 6 m2  
M2 construidos: 12  
Destinación: HABITACIONAL  
Incorpora Construcción Avalúo: \$ 997.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019  
AVALÚO \$ 997.000 VIGENCIA 2020-01-01  
Fecha de la inscripción Catastral: 2019-06-17 AVALUO \$ 968.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93990

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Escritura Pública: ESCRITURA 1290 DE 2019-05-02 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420090904

Propietario: TRINIDAD QUINTERO RODRIGUEZ

Documento de identificación: C.C. 31.398.108

Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 PARQUEADERO 09 EDIFICIO MERAKI

Área Predio: 5 m2

M2 construidos: 12

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 831.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019

AVALÚO \$ 831.000 VIGENCIA 2020-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2019-05-02 AVALUO \$ 806.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93991

Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420091904

Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO

Documento de identificación: C.C. 16.218.525

Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 PARQUEADERO 10 EDIFICIO MERAKI

Área Predio: 6 m2

M2 construidos: 12

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 997.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019

AVALÚO \$ 997.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 968.000

VIGENCIA 2019-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 940.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93992

Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO

Número predial: 76147010100420092904

Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO

Documento de identificación: C.C. 16.218.525

Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 PARQUEADERO 11 EDIFICIO MERAKI

Área Predio: 6 m2

M2 construidos: 14

Destinación: HABITACIONAL

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 997.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019  
AVALÚO \$ 997.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 968.000  
VIGENCIA 2019-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 940.000

Número de matrícula inmobiliaria: 375-93993

Escritura Pública: ESCRITURA 4004 DE 2018-12-11 NOTARIA SEGUNDA DE  
CARTAGO

Número predial: 76147010100420052904

Propietario: GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO

Documento de identificación: C.C. 16.218.525

Dirección: CALLE 8 # 3A - 23 PARQUEADERO 12 EDIFICIO MERAKI

Área Predio: 5 m2

M2 construidos: 12

Destinación: HABITACIONAL

Incorpora Construcción Avalúo: \$ 831.000 VIGENCIA 2020-12-15, DECRETO 2410-2019  
AVALÚO \$ 831.000 VIGENCIA 2020-01-01, DECRETO 2456-2018 AVALÚO \$ 806.000  
VIGENCIA 2019-01-01

Fecha de la inscripción Catastral: 2018-12-11 AVALUO \$ 783.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir en el Sistema Departamental Multipropósito, los cambios a los predios señalados en el artículo anterior, con la fecha de la escritura pública registrada o del documento de posesión en el que conste la agregación o segregación respectiva, de conformidad con el artículo 125 de la Resolución 70 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución personalmente y subsidiariamente por aviso, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia el artículo 20 de la Resolución 1055 de 2012 literal B, numeral 1, que modificó el artículo 151 de la Resolución 70 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Departamento del Valle del Cauca y el recurso de apelación que se podrá interponer directamente o como subsidiario del de reposición ante el Director del Departamento Administrativo de Hacienda y

Unidad Administrativa Especial de Catastro

1.120-68

RESOLUCIÓN No. 4242  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)**“POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE MUTACIÓN  
DE SEGUNDA CLASE”**

Finanzas Publicas, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 y lo dispuesto en el literal B, numeral 2 y literal C numeral 1, del artículo 19 de la Resolución 1055 de 2012, que modificó el artículo 149 de la Resolución 70 de 2011. Cuando sea rechazado el recurso de apelación procede el recurso de queja de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y lo dispuesto en el literal C, numeral 2, del artículo 19 de la Resolución 1055 de 2012, que modificó el artículo 149 de la Resolución 70 de 2011. Recursos que se concederán en efecto suspensivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Aplicar los cambios generados por el proceso de conservación en el avalúo catastral resultante al predio o los predios objeto de la presente resolución, para la vigencia fiscal del año siguiente a la expedición de este acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Resolución 70 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar una vez quede en firme la inscripción catastral en el Sistema Departamental Multipropósito, a la Secretaria de Hacienda, tesorería municipal o distrital o dependencia que haga sus veces, así como a las demás autoridades administrativas o judiciales que tengan interés sobre este acto administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

**DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO**

Gerente

Unidad Administrativa Especial de Catastro  
Departamento del Valle del Cauca

17

NIT: 890399029-5